

REGLAMENTO GENERAL DE TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PRODUCTOS, SERVICIOS Y CANALES OFRECIDOS POR BBVA COLOMBIA A PERSONAS NATURALES

1. INTRODUCCIÓN

Este reglamento explica las condiciones de los productos, servicios y canales ofrecidos por BBVA (en adelante BBVA) a personas naturales, así como los derechos y obligaciones que usted adquiere, si decide aceptarlo.

Lo invitamos a revisarlo cuidadosamente y a prestar especial atención a la información resaltada. Sólo debe firmarlo cuando verifique que sus datos personales son correctos y que comprenda y esté de acuerdo con su contenido.

Este reglamento aplica para los siguientes productos, canales y servicios:

- Cuenta corriente
- Cuenta corriente remunerada
- Sobregiro
- Tarjeta de crédito
- Cupo Rotativo
- IVR – Sistema de Audio Respuesta
- BBVA Net
- Banca Móvil
- Call Center / Contact Center
- Cajeros Automáticos

Está organizado en 6 partes:

1. Las condiciones específicas de los siguientes productos, canales y servicios:
 - 1.1. La cuenta corriente
 - 1.2. Cheques
 - 1.3. El sobregiro
 - 1.4. El cupo rotativo
 - 1.5. La cuenta corriente remunerada
 - 1.6. La tarjeta de crédito
 - 1.7. Los demás canales y medios
2. Las condiciones generales de los productos, canales y servicios.
3. Los derechos y deberes
4. Las autorizaciones generales y específicas para el tratamiento de su información personal
5. El glosario de las palabras marcadas con el ícono ⓘ con una explicación detallada de las mismas.
6. La aceptación de condiciones, con los espacios para sus datos y firma, en caso que decida aceptarlo.

Si requiere más información, comuníquese con nosotros a través de:

- www.bbva.com.co
- Call Center: Bogotá 4010000, Barranquilla 3503500, Bucaramanga 6304000, Medellín 4938300 y a nivel nacional a la línea 018000912227
- Cualquier oficina BBVA
- Su Gerente o Gestor de Cuenta

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
2. CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS, CANALES Y SERVICIOS	5
2.1. Cuenta Corriente	5
2.1.1. ¿Qué es la cuenta corriente?.....	5
2.1.2. ¿Quiénes pueden ser titulares de cuentas corrientes?.....	5
2.1.3. ¿Qué diferencia la cuenta corriente de las demás cuentas?.....	5
2.1.4. Obligaciones de la cuenta corriente	7
2.1.5. ¿Quiénes pueden consignar dineros en su cuenta corriente?	8
2.2. Cheques.....	9
2.2.1. ¿Qué tiene en cuenta BBVA para pagar un cheque?.....	10
2.2.2. ¿Cuándo puede BBVA negarse a pagar un cheque que usted haya girado?	11
2.2.3. ¿Cómo se transfieren los cheques?	11
2.2.4. ¿Cómo puede limitar la circulación y negociabilidad de un cheque?	12
2.2.5. ¿Dónde pueden cobrarse los cheques que usted haya girado?	12
2.2.6. ¿Qué sucede si BBVA pierde un cheque que usted haya consignado o girado durante el proceso de canje?	12
2.3. Sobregiro en la cuenta corriente.....	14
2.3.1. ¿Qué es el sobregiro?	14
2.3.2. ¿Cuáles son características del cupo de sobregiro?.....	14
2.4. Cupo Rotativo	16
2.4.1. ¿Qué es el cupo rotativo?	16
2.4.2. ¿Cuáles son las características del cupo rotativo?.....	16
2.5. Cuenta Corriente Remunerada	18
2.5.1. ¿Qué es la cuenta corriente remunerada?.....	18
2.5.2. ¿Cuáles son las características de la cuenta corriente remunerada?.....	18
2.6. Tarjeta de crédito	19
2.6.1. ¿Qué es la tarjeta de crédito?	19
2.6.2. ¿Cuáles son las características de la tarjeta de crédito?	19
2.6.3. ¿A quién puede entregarle BBVA la tarjeta de crédito?	20
2.6.4. ¿La tarjeta de crédito tiene vencimiento?.....	20
2.6.5. Obligaciones relacionadas con la contratación y uso de la tarjeta de crédito.	20
2.6.6. ¿Qué es una tarjeta de crédito amparada?	21
2.7. Los demás canales y medios ofrecidos para el manejo de productos y servicios	21
2.7.1. Tarjetas:.....	22
2.7.2. Banca Telefónica:	22

2.7.3. Alertas por correo electrónico y SMS:	22
2.7.4. Banca electrónica o por internet ⓘ y Banca Móvil ⓘ:	22
2.7.5. Inscripción de cuentas para transacciones en canales y autogestión de productos	22
3. CONDICIONES GENERALES DE LOS PRODUCTOS Y TRANSACCIONES.	24
3.1. Comunicaciones	24
Características de las comunicaciones de BBVA	24
3.1.1. ¿Qué información puede comunicarle BBVA?	24
3.1.2. ¿Qué medios puede utilizar BBVA para comunicarle información?	24
3.1.3. ¿Cómo comunica BBVA el estado de los productos y obligaciones?	24
3.1.4. Sobre los extractos	24
3.2. Transacciones	25
Condiciones de las transacciones	25
3.2.1. ¿Dónde puede realizar transacciones?	25
3.2.2. ¿Cuándo puede realizar transacciones?	25
3.2.3. ¿Quién puede realizar transacciones en sus cuentas y productos?	25
3.2.4. Para objetar una transacción que usted no realizó.	26
3.3. Pago de obligaciones	26
3.3.1. ¿Qué sucede si usted no paga las cuotas mínimas de sus obligaciones en las fechas acordadas?	26
3.3.2. ¿Cómo aplica BBVA los pagos que usted haga a sus obligaciones?	27
3.4. Otros aspectos legales importantes	27
3.4.1. ¿Qué sucede si se abonan a sus cuentas o productos, dineros por error, de manera fraudulenta o irregular?	27
3.4.2. ¿Qué puede cobrarle BBVA por tener cuentas, productos o servicios?	28
3.4.3. ¿Qué sucede si BBVA recibe una orden de embargo ⓘ en su contra?	28
3.5. Cancelación de productos	28
3.5.1. ¿Qué debe hacer si usted quiere cancelar sus productos con BBVA?	28
3.5.2. ¿Puede BBVA cancelar sus cuentas, productos o servicios unilateralmente?	28
3.5.3. ¿Qué debe hacer BBVA para comunicarle si decidió terminar sus contratos?	29
4. DERECHOS Y DEBERES	29
4.1. Del cliente	29
4.2. De BBVA	30
5. AUTORIZACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS	32
5.1. Autorizaciones generales que otorga si acepta este reglamento.	32
Usted autoriza a BBVA:	32
5.2. Sobre el tratamiento de su información personal	32
5.2.1. Finalidades con las que BBVA puede usar su información personal.	32
5.2.2. Derechos que usted tiene para el tratamiento de su información personal	32

5.2.3. Información que reporta BBVA a las Centrales de Información Financiera	32
5.3.4. Tiempo que aparece reflejada su información en las Centrales de Información Financiera	32
6. GLOSARIO	33
7. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO.	38

2. CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS, CANALES Y SERVICIOS.

El presente reglamento explica las condiciones de algunos de los productos, canales y servicios que BBVA ofrece para personas naturales. En caso de que usted decida contratar uno, varios o todos los productos aquí explicados, tanto BBVA como usted, quedarán obligados a respetar los derechos y cumplir las obligaciones y condiciones que se explican a continuación.

2.1. Cuenta Corriente.

<p>2.1.1. ¿Qué es la cuenta corriente?</p>	<p>2.1.2. ¿Quiénes pueden ser titulares de cuentas corrientes?</p>	<p>2.1.3. ¿Qué diferencia la cuenta corriente de las demás cuentas?</p>
<p>Es un depósito a la vista que permite realizar depósitos en efectivo, cheques y disponer de los saldos disponibles a través de retiros, giro de cheques, transferencias a cuentas BBVA y de otros bancos, propias o de terceros a través de los canales que ponga a disposición el Banco. También permite realizar pagos, mediante el giro de cheques, uso de la tarjeta débito y/o a través de los distintos canales ofrecidos por BBVA tales como cajeros, oficinas, banca electrónica (BBVA Net Cash), entre otros.</p>	<p>Pueden ser una o más personas naturales. En caso de existir varios titulares (cuentas colectivas), cualquiera de ellos puede disponer total o parcialmente de los dineros existentes en la cuenta, a menos que todos, de común acuerdo, definan y comuniquen a BBVA por escrito condiciones de manejo distintas.</p> <p><u>Todos los titulares son responsables en forma solidaria ⓘ e ilimitada de los saldos que resulten a su cargo y a favor de BBVA. Lo anterior supone que si con ocasión a la celebración o ejecución del contrato de cuenta corriente, alguno o todos los titulares tienen cuentas por pagar a BBVA, éste último podrá cobrar la totalidad de los dineros adeudados a cualquier de los titulares, con independencia de si fue quien contrajo la deuda o no.</u></p> <p>Cuando el titular de la cuenta sea un interdicto ⓘ, ésta podrá</p>	<p>La cuenta corriente le permite administrar sus recursos con facilidad y es la única que permite girar cheques para ser pagados con los saldos disponibles en la cuenta. Por su naturaleza, no genera rendimientos.</p> <p><u>Cuando no existan fondos suficientes en su cuenta corriente para el pago de los cheques que usted haya girado, BBVA podrá pagarlos en descubierto ⓘ y constituir un crédito a su cargo por el valor del excedente pagado por BBVA. Usted deberá pagarlo al día siguiente en que BBVA realice el pago del cheque. Este préstamo lo verá reflejado como un sobregiro y generará intereses moratorios ⓘ a la tasa máxima legal permitida ⓘ.</u></p>

	ser contratada y administrada por su curador ⓘ o tutor ⓘ.	
--	---	--

2.1.4. Obligaciones de la cuenta corriente

<p>2.1.4.1. ¿Cuáles son las obligaciones específicas que usted adquiere por contratar una cuenta corriente BBVA?</p>	<p>2.1.4.2. ¿Cuáles son las obligaciones específicas de BBVA si usted contrata una cuenta corriente?</p>
<p>Además de sus deberes generales, usted se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Girar los cheques en forma clara, en letras y números, sin tachas ni enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alteraciones y colocar en ellos las firmas y sellos registrados, de acuerdo con las condiciones de manejo ⓘ que usted haya definido. 2. Registrar en la oficina en la que abra su cuenta, las firmas, sellos y/o protectógrafo ⓘ que usted desee incluir como condición de manejo de su cuenta, los cuales quedarán definidos en la tarjeta de firmas. Puede registrar bajo su exclusiva responsabilidad, signos o contraseñas, manuales o mecánicas. En caso que usted registre otras personas autorizadas para que giren cheques de su cuenta, esta autorización se mantendrá vigente hasta que usted notifique por escrito a la oficina a la que pertenece su cuenta, su decisión de quitarles la autorización y defina las nuevas condiciones de manejo, las cuales deben ser aceptadas por BBVA. 3. Reclamar los cheques que haya consignado en su cuenta y que no hayan sido pagados en la oficina BBVA a la que pertenezca su cuenta. Los cheques que no sean reclamados, permanecerán en poder de BBVA por 2 años en los que BBVA podrá cobrarle el servicio de custodia, de acuerdo a las tarifas publicadas www.bbva.com.co, las cuales son actualizadas periódicamente. Transcurrido este tiempo, BBVA podrá 	<p>BBVA se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar a usted o a la persona que haya autorizado, la chequera asociada a su cuenta, siempre que la haya solicitado. 2. Pagar los cheques, incluidos los posfechados ⓘ, que sean presentados para cobro, cuando existan dineros disponibles en su cuenta corriente, se hayan cumplido las condiciones de manejo definidas y no exista una de las justas causas para negar el pago, establecidas en el Acuerdo Interbancario de Administración de Contratos de Cuenta Corriente, Cheques, Títulos Judiciales, Depósitos de Arrendamiento y Procesos de Canje expedido por Asobancaria en Diciembre de 2008, el que lo reemplace o modifique (en adelante El Acuerdo Interbancario), que puede ser consultado en www.asobancaria.com. 3. Pagar los cheques girados al portador ⓘ o endosados en blanco ⓘ a la persona que los presente para el cobro. 4. Ofrecer el pago parcial de los cheques que hayan sido presentados para cobro y hacerlo únicamente cuando el tenedor ⓘ haya escrito en el reverso la siguiente frase: “<i>acepto pago parcial</i>”. En este caso, el cheque será devuelto a la persona que lo presentó.

<p>destruir los cheques, asegurándose que sea posible su posterior reproducción a través de medios técnicos por el tiempo que señale la ley. En caso que los cheques estén vinculados con investigaciones de seguridad y/o auditoria del Banco, BBVA Colombia se reserva el derecho de retenerlos durante el tiempo que tales indagaciones perduren y se obliga a entregarlos a las autoridades competentes que los soliciten.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Tener el dinero disponible en su cuenta corriente para el pago de los cheques que gire. 5. <u>Avisar por escrito a BBVA sobre la pérdida o hurto de sus cheques o chequera de manera oportuna</u> ⓘ. <u>Deberá señalar los datos que permitan la identificación de los mismos.</u> 6. Devolver a BBVA los cheques que no haya utilizado a la fecha de la terminación del contrato de cuenta corriente. Usted es responsable de los perjuicios que se causen a BBVA y a otras personas por el uso irregular de los cheques que no sean devueltos. 	
--	--

2.1.5. ¿Quiénes pueden consignar dineros en su cuenta corriente?

Cualquier persona que suministre el número de la cuenta y el nombre del titular, puede consignar dineros en efectivo o cheques en su cuenta corriente, a nivel local (en su ciudad) y nacional (en otras ciudades). Las consignaciones quedarán efectuadas en la cuenta que figure en el comprobante de consignación.

Si la consignación se hace mediante cheque, se entiende salvo buen cobro, es decir, que los valores se verán reflejados en el saldo disponible de su cuenta corriente cuando el banco librado ⓘ los pague. Esta operación podrá tardar hasta 3 días hábiles. Es posible que el valor del cheque consignado sea abonado provisionalmente en su cuenta, por lo cual usted autoriza a BBVA para que debite los valores que no sean efectivamente pagados por el banco librado.

BBVA puede aceptar consignaciones de cheques girados contra cuentas corrientes de otras ciudades o de otros bancos, y en caso de aceptarlas, usted autoriza que el valor de las remesas ⓘ y comisiones a que haya lugar, se le debiten del valor del cheque o de los saldos disponibles de su cuenta corriente. En todo caso, las remesas son al cobro. Para más información sobre el valor de las remesas y comisiones por transacciones con cheques, puede consultar www.bbva.com.co la sección de Tasas y Tarifas por Servicios Bancarios.


2.2. Cheques

2.2.1. ¿Qué tiene en cuenta BBVA para pagar un cheque?

BBVA revisa:

- Que el cheque pertenezca a la chequera entregada para el manejo de su cuenta corriente.
- Que no tenga orden de no pago.
- Que cumpla las condiciones de manejo establecidas
- Que la cadena de endosos ⓘ no haya sido interrumpida
- Que las firmas, sellos y protectógrafo que contenga el cheque coincidan a simple vista con los registrados por usted en BBVA.
- Que existan saldo disponibles para atender el pago del título
- Identifica al último tenedor

<p>2.2.2. ¿Cuándo puede BBVA negarse a pagar un cheque que usted haya girado?</p>	<p>BBVA puede negarse a pagar cuando exista alguna las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orden de no pago informada por el titular de la cuenta corriente a BBVA, por escrito. 2. Señales de alteración, enmendaduras o falsificación en el cheque, que puedan ser advertidas por funcionarios de BBVA a simple vista. 3. El cheque sea ilegible o no pueda identificarse el nombre del beneficiario o el valor. 4. No existan fondos suficientes en la cuenta corriente para el pago del cheque. 5. Haya sido informado el robo del cheque o de la chequera. 6. La cuenta corriente haya sido cancelada o saldada, o tenga inscrito algún embargo. 7. El cheque sea presentado después de 6 meses de haber sido girado. 8. El titular de la cuenta haya sido admitido en un proceso concursal, de quiebra, insolvencia de persona natural no comerciante, reorganización empresarial, liquidación judicial o administrativa, entre otros. 9. La firma impuesta en el título no coincida con la registrada en BBVA. 10. No se cumplan las condiciones de manejo de la cuenta corriente, por ejemplo cuando falte alguna de las firmas registradas para girar, cuando no se estampe el protectógrafo o el sello definidos como obligatorios por el titular, entre otros. 11. El cheque no ha sido endosado por el beneficiario ⓘ o último tenedor legítimo ⓘ. 12. La cadena de endosos ⓘ haya sido interrumpida. 13. El tenedor del cheque no se identifique correctamente. <p>Para más información sobre las causas de devolución de los cheques, le recomendamos consultar El Acuerdo Interbancario</p>
<p>2.2.3. ¿Cómo se transfieren los cheques?</p>	<p>Por endoso ⓘ y entrega del cheque. El endoso puede ser en blanco con la sola firma del tenedor legítimo, o a persona determinada. En este segundo caso además de la firma del tenedor, se hace constar el nombre de la persona que en adelante será quien tenga derecho a cobrar el cheque.</p>

<p>2.2.4. ¿Cómo puede limitar la circulación y negociabilidad de un cheque?</p>	<p>Existen varias formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cheque cruzado: Si usted coloca dos líneas paralelas en el frente del cheque, significa que sólo puede ser cobrado por un banco. Si desea indicar específicamente el banco que deba cobrarlo, debe escribir el nombre del mismo entre las líneas. En caso contrario, se entiende que autoriza que el cheque sea cobrado por cualquier banco o por la persona a la que le sea debidamente endosado. 2. Para abono en cuenta: Si desea que el cheque no sea pagado en efectivo, usted debe escribir en el mismo la siguiente frase: “<i>Para abono en cuenta</i>”, caso en el cual deberá ser consignado. 3. Para cobro únicamente por el primer beneficiario: Usted debe incluir la siguiente frase: “<i>Páguese únicamente al primer beneficiario</i>”. 4. Cheque fiscal: Si usted gira un cheque a favor de una entidad pública, debe tener en cuenta que deberá ser consignado en la cuenta de titularidad de esta entidad. <u>Estos cheques no son negociables y no pueden ser pagados en efectivo.</u> <p>BBVA no está obligado a pagar cheques con restricciones distintas a las legalmente establecidas.</p>
<p>2.2.5. ¿Dónde pueden cobrarse los cheques que usted haya girado?</p>	<p>Pueden ser presentados para cobro en cualquier oficina de BBVA o consignados en cualquier cuenta del beneficiario o legítimo tenedor del título, en cualquier entidad financiera. Debe tener en cuenta las restricciones impuestas en el título.</p> <p>En caso que los cheques sean consignados en una cuenta de un Banco distinto a BBVA, deben cumplir el proceso de canje, que es un sistema creado para facilitar la negociación y cobro de los cheques y puede demorar hasta 3 días hábiles para que el banco librado pague o devuelva el cheque por alguna de las causales establecidas en El Acuerdo Interbancario.</p>
<p>2.2.6. ¿Qué sucede si BBVA pierde un cheque que usted haya consignado o girado durante el proceso de canje?</p>	<p>La pérdida del cheque no afectará el proceso de canje. Por consiguiente, con la firma de este reglamento , usted autoriza a BBVA para que continúe el proceso de canje y para debitar o abonar en su cuenta los valores correspondientes, cumpliendo el proceso establecido en El Acuerdo Interbancario.</p>

2.3. Sobregiro en la cuenta corriente

<p>2.3.1. ¿Qué es el sobregiro?</p>	<p>2.3.2. ¿Cuáles son características del cupo de sobregiro?</p>
<p>Es un cupo de crédito que BBVA le aprueba por un monto determinado que se le comunica con anterioridad, para permitirle realizar transacciones ⓘ (retiros, pagos, transferencias, entre otros) por valores superiores a los saldos disponibles en su cuenta corriente, a través de los medios de manejo ⓘ asignados y canales de BBVA.</p> <p>Es distinto al sobregiro legal que se origina por el pago de cheques girados sin fondos suficientes en la cuenta.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tiene duración indefinida. 2. Es aprobado por BBVA. 3. Su otorgamiento y el valor aprobado están sujetos a disponibilidad crediticia, normas de crédito vigentes y a consideraciones de orden financiero y de tesorería de BBVA. 4. Puede ser modificado, suspendido o revocado en cualquier momento, en caso de que usted no pague a tiempo las utilizations o cambien las condiciones de la aprobación. Si es aumentado, se le comunica a través de sus extractos. Si es disminuido, BBVA se lo informa con al menos 3 días de anticipación por alguno de los medios indicados en este reglamento en el numeral 3.1.2. 5. Puede utilizarlo total o parcialmente a través de uno o varios desembolsos. 6. Debe pagar el valor utilizado y los cargos e intereses remuneratorios ⓘ que se generen, en un plazo máximo de 20 días a partir del primer uso. En caso de mora ⓘ, usted debe pagar intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida. BBVA le informará si este plazo cambia por alguno de los medios indicados en este reglamento. 7. Si termina su contrato de cuenta corriente, deberá pagar inmediatamente el total del valor de las utilizations con los intereses generados hasta esa fecha. 8. Los pagos parciales o totales que haga al cupo de sobregiro, le dan derecho a utilizar nuevamente el valor liberado. 9. BBVA comunica en los extractos mensuales el valor del cupo del sobregiro utilizado que esté pendiente de pago, así como todas las transacciones que hayan sido realizadas, el valor y la fecha, la tasa de interés, comisiones, tarifas, precios cobrados y pagos, que efectúe en el periodo mensual respectivo.

2.4. Cupo Rotativo

<p>2.4.1. ¿Qué es el cupo rotativo?</p>	<p>2.4.2. ¿Cuáles son las características del cupo rotativo?</p>
<p>Es una suma de dinero que BBVA pone a su disposición para ser utilizado total o parcialmente mediante operaciones puntuales o de manera rotativa.</p> <p>Las operaciones puntuales estarán sujetas a las condiciones de plazo, tasa y monto aceptadas por usted al momento de la utilización.</p> <p>Este cupo podrá ser contratado y utilizado a través de Canal Empresarial BBVA Net Cash y/o de la Banca Móvil o cualquier otro canal electrónico dispuesto por BBVA. Las partes acuerdan que el requisito de firma y aceptación del cupo de crédito, queda satisfecho y tendrá plenos efectos jurídicos con la utilización de los recursos mediante la realización del desembolso a la(s) cuenta(s) corriente de EL CLIENTE, que realicen las personas “administradores y usuarios” designadas para la administración y manejo de los canales electrónicos, para lo cual deberán utilizar todos los factores de autenticación, esto es: número de referencia empresarial, los códigos de usuario y claves personales de acceso y operaciones, el token</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es aprobado por BBVA. 2. Su otorgamiento y valor están sujetos a disponibilidad crediticia, normas de crédito vigentes y a consideraciones de orden financiero y de tesorería de BBVA. 3. Puede ser modificado, suspendido o revocado en cualquier momento, en caso de que usted no pague a tiempo las cuotas y desde el primer día de mora. También cuando se desmejoren las condiciones financieras que usted presentó al Banco para la aprobación, caso en el que se le informará por escrito con al menos 15 días de anticipación. 4. Le permite tener recursos disponibles en forma inmediata para ser utilizados a través de los distintos canales de BBVA y medios de manejo asignados a la cuenta de ahorros o corriente vinculada. 5. Las utilizations generan intereses a la tasa que se encuentre vigente, que puede consultar en www.bbva.com.co en la Sección de Tasas y Tarifas por Servicios Bancarios. 6. BBVA puede debitar de su cuenta de ahorros o corriente vinculada al cupo rotativo o de cualquier otro producto que usted tenga con el Banco, el valor necesario para pagar la cuota mensual o los saldos insolutos del mismo. 7. Cada vez que realice pagos parciales o totales, se libera el valor pagado para que pueda ser utilizado nuevamente. 8. No se cobran penalidades por pagos anticipados. 9. BBVA enviará los extractos mensuales, en los cuales se le informan todas las transacciones realizadas con fecha y valor, tasa e intereses generados, comisiones, tarifas, pagos recibidos, valor adeudado y cupo disponible, en caso que el cupo sea utilizado. La periodicidad con la que se envían los extractos puede variar, situación que le será informada con anticipación. 10. En caso que usted realice utilizations del cupo rotativo por valores superiores al aprobado, BBVA podrá autorizarlas siempre y cuando el cupo total utilizado no supere el aprobado en un 10%. El valor excedente al cupo rotativo aprobado se considerará un extra-cupo y se registrará por las mismas condiciones del cupo aprobado. El extra-cupo está sujeto a aprobación de BBVA y dependerá de sus

"clave OTP, ONE TIME PASSWORD".

Igualmente el requisito de utilización, aceptación y firma queda satisfecho y tendrá plenos efectos jurídicos con la aceptación electrónica que el cliente haga con la imposición de huella o la utilización de cualquier otro sistema biométrico y/o códigos de transacción enviados a su aplicación móvil y/o SMS y/o la utilización de números de identificación personal y/o la imposición en el presente contrato de su firma manuscrita escaneada y/o la utilización de sistemas y/o la utilización de botones de aceptación de tipo "si", "aceptar" o "acepto" y/o la combinación y/o cualquier otro mecanismo establecido entre el CLIENTE y el Banco como elemento de autenticación e identificación del CLIENTE para realizar operaciones monetarias en BBVA NetCash y BBVA Móvil. EL CLIENTE ha sido informado sobre la totalidad de características, costos, obligaciones y demás condiciones del cupo de crédito.

Por aceptación se entiende la utilización de los recursos y su transferencia a la cuenta corriente.

condiciones financieras, de la disponibilidad crediticia y de condiciones de tesorería de BBVA.

11. Si termina el contrato de la cuenta corriente o de ahorros vinculada al cupo rotativo, deberá pagar inmediatamente el saldo total de la obligación, con sus intereses.
12. En caso que el cupo rotativo presente mora, BBVA cobra intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, que puede consultar en www.bbva.com.co en la Sección de Tasas y Tarifas por Servicios Bancarios.. Así mismo, usted debe pagar los gastos administrativos, de cobranza judicial ⓘ y extrajudicial ⓘ que realice BBVA para obtener el pago de los dineros adeudados.
13. El cupo de crédito contará con un Seguro de Vida Deudor que podrá tomarse a través de la Póliza Colectiva con la que cuenta EL BANCO de acuerdo con los términos informados al CLIENTE, evento en el cual el valor de la prima mensual será pagado junto con la cuota del crédito y podrá variar según el saldo adeudado y edad del CLIENTE. EL CLIENTE podrá presentar póliza de seguro de vida contratada con otra Compañía de Seguros, siempre y cuando esté endosada al BANCO y cumpla con las coberturas mínimas de la Póliza Colectiva.

2.5. Cuenta Corriente Remunerada

<p>2.5.1. ¿Qué es la cuenta corriente remunerada?</p>	<p>2.5.2. ¿Cuáles son las características de la cuenta corriente remunerada?</p>
<p>Es una cuenta corriente en la que BBVA reconoce en su favor intereses remuneratorios sobre los saldos positivos existentes al momento del corte previamente establecido, siempre y cuando superen los montos fijados por BBVA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los intereses se abonan al vencimiento de cada mes o en la forma como lo informe BBVA. • No se reconocen centavos en la liquidación de intereses, por lo que se aproxima al peso más cercano, sea superior o inferior. • Las tasas, tipo, vigencia, fechas de corte y del pago que BBVA haga de los intereses, puede consultarlas en www.bbva.com.co • Los saldos en canje y los dineros que sean abonados en la cuenta y que posteriormente, sean devueltos por cualquier causa, no generan intereses. • Si usted acepta este reglamento, autoriza a BBVA para realizar la liquidación de intereses y los ajustes a los dineros que hayan sido reconocidos como intereses. Así mismo, le autoriza para realizar la retención en la fuente ⓘ cuando proceda. • En ningún caso BBVA reconocerá intereses moratorios sobre los intereses a que usted tenga derecho.

2.6. Tarjeta de crédito

<p>2.6.1. ¿Qué es la tarjeta de crédito?</p>	<p>2.6.2. ¿Cuáles son las características de la tarjeta de crédito?</p>
<p>Es un medio de pago emitido por BBVA que le permite usar un cupo rotativo en compras y avances en efectivo, de acuerdo a los valores aprobados por BBVA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es aprobada por BBVA. 2. Su otorgamiento está sujeto a disponibilidad crediticia, normas de crédito vigentes y a consideraciones de orden financiero y de tesorería. 3. Puede ser una tarjeta, código o dispositivo electrónico. 4. Las compras y avances pueden ser diferidos al plazo que previamente disponga BBVA, o que usted elija, dependiendo del tipo de utilización. Estos plazos serán informados por alguno de los medios establecidos en el numeral 3.1.2. y publicados en www.bbva.com.co 5. Puede ser utilizada a nivel nacional e internacional. 6. Puede ser bloqueada o revocada cuando exista mora en el pago de las cuotas, desde el primer día de mora. 7. En caso que usted realice utilizaciones del cupo de su tarjeta de crédito por valores superiores al aprobado, BBVA podrá autorizarlas siempre y cuando el cupo total utilizado no supere el aprobado en un 10%. El valor excedente al cupo de la tarjeta de crédito aprobado se considerará un extracupo y se registrará por las mismas condiciones del cupo inicialmente aprobado. Este extra-cupo estará sujeto a aprobación de BBVA y dependerá de sus condiciones financieras, de la disponibilidad crediticia y de condiciones de tesorería de BBVA. 8. El cupo de crédito rotativo contará con un Seguro de Vida Deudor que podrá tomarse a través de la Póliza Colectiva con la que cuenta EL BANCO de acuerdo con los términos informados al CLIENTE, evento en el cual el valor de la prima

	<p>mensual será detallado en el extracto. EL CLIENTE podrá presentar póliza de seguro de vida contratada con otra Compañía de Seguros, siempre y cuando esté endosada al BANCO y cumpla con las coberturas mínimas de la Póliza Colectiva."</p>
<p>2.6.3. ¿A quién puede entregarle BBVA la tarjeta de crédito?</p>	<p>2.6.4. ¿La tarjeta de crédito tiene vencimiento?</p>
<p>Al titular o sus amparados (explicados al final de la presente cláusula) o a la persona natural que designe el titular, mediante poder debidamente otorgado ⓘ.</p>	<p>Sí. La fecha de vencimiento está escrita en la tarjeta de crédito o es informada por los medios de comunicación establecidos en la cláusula 3.1.2. de este reglamento. Una vez se cumpla esta fecha, previa solicitud del cliente, BBVA puede emitir una nueva para sustituir la anterior. Su entrega se hará personalmente en la oficina de BBVA a la que sea asignada o enviada a su domicilio registrado.</p> <p>En caso que usted solicite la expedición de una nueva tarjeta de crédito por vencimiento de la anterior, BBVA realizará un estudio de crédito, para lo cual, requiere que usted tenga la documentación inicialmente aportada actualizada. Después de este estudio, la nueva tarjeta podrá ser negada o autorizada bajo las mismas o distintas condiciones que la anterior.</p>

2.6.5. Obligaciones relacionadas con la contratación y uso de la tarjeta de crédito.

<p>2.6.5.1. ¿Cuáles son sus obligaciones específicas si contrata una tarjeta de crédito BBVA?</p>	<p>2.6.5.2. ¿Cuáles son las obligaciones de BBVA si usted adquiere una tarjeta de crédito?</p>
<p>Usted debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Firmar la tarjeta inmediatamente. 2. Crear y memorizar la clave de transacciones. 3. Custodiar la tarjeta y claves para impedir que terceros conozcan sus datos y hagan uso de ella. 	<p>BBVA se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enviarle los extractos de su tarjeta con el detalle de todas las transacciones que haya realizado en el periodo informado, con su fecha, valor y tasa, así como el valor de los intereses, comisiones, tarifas, pagos recibidos por BBVA, el pago mínimo y el pago total, en la periodicidad pactada en el contrato respectivo.

<ol style="list-style-type: none"> 4. Firmar los comprobantes de venta o pagarés, cada vez que efectúe compras con ella. 5. Notificar a BBVA del extravío, hurto o robo de la tarjeta de crédito. 6. Pagar las cuotas mensuales generadas en las fechas acordadas con BBVA. 7. Si decide realizar pagos anticipados o por valores superiores a los pagos mínimos, no se cobrará ninguna penalidad. 8. Abstenerse de utilizarla para compras de bienes y servicios ilegales. 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Informarle con al menos 15 días de anticipación, si BBVA decidió aumentar, disminuir o revocar el cupo de su tarjeta de crédito, en caso que cambien las condiciones que generaron la aprobación. 3. Cobrarle los intereses por las compras y avances a la tasa vigente al día que realice la transacción, desde la fecha de la misma hasta que se registre el pago la cual puede consultar en www.bbva.com.co en la Sección de Tasas y Tarifas. 4. Liquidar las transacciones que realice en el exterior con base en la Tasa Representativa del Mercado “TRM” ⓘ del día en se cargue a la tarjeta de crédito. Todos los consumos realizados en el exterior son convertidos inicialmente a Dólares de Estados Unidos de América, los cuales son multiplicados por la TRM para ser finalmente reflejados en Pesos Colombianos en su extracto.
--	--



2.6.6. ¿Qué es una tarjeta de crédito amparada?

Es un beneficio que recibe el titular de una tarjeta de crédito que le permite asignar un cupo de su tarjeta a la persona que desee que se denominará “Usuario Amparado”, cupo para ser usado a través de otra tarjeta de crédito.

Lo anterior significa que el titular de la tarjeta de crédito principal es responsable del cumplimiento de los deberes y obligaciones asociados con la tarjeta de crédito amparada. El titular es quien tiene a su cargo el pago mínimo y total de la misma.

2.7. Los demás canales y medios ofrecidos para el manejo de productos y servicios

BBVA ofrece varios canales ⓘ y medios para el manejo de sus productos ⓘ y servicios ⓘ, en los que puede realizar consultas, retiros, transferencias y otras operaciones y que estarán a su disposición:

<p>2.7.1. Tarjetas:</p>	<p>Usted tiene a su disposición tarjetas inteligentes, de identificación, débito, crédito, de coordenadas net segura, códigos, entre otras. Estas tarjetas están bajo su exclusiva responsabilidad y son personales e intransferibles.</p>
<p>2.7.2. Banca Telefónica:</p>	<p>Usted puede acceder a este canal mediante llamada telefónica a los números del Call Center – Contact Center BBVA que se encuentran en la introducción de este reglamento. Se le solicitará digitar sus claves y códigos de seguridad, que le permitirá realizar pagos, desembolsos de cupos rotativos, transferencias, conocer saldos y movimientos de sus productos, entre otros. Si usted acepta este reglamento, autoriza a BBVA a grabar las llamadas telefónicas que realice para efectuar consultas y operaciones en sus productos.</p>
<p>2.7.3. Alertas por correo electrónico y SMS:</p>	<p>Usted puede recibir mensajes de texto o datos en su celular o correo electrónico registrado en BBVA, con la información de las transacciones que realice. También podrá recibir promociones, información financiera y comercial, nuevos productos, fechas y valores para pago de sus productos, entre otros. Usted se obliga a mantener el dispositivo y correo habilitado permanentemente para recibir los mensajes y notificar a BBVA cualquier modificación, hurto, pérdida y baja de su número de teléfono celular o correo electrónico.</p>
<p>2.7.4. Banca electrónica o por internet  y Banca Móvil :</p>	<p>A través de estos servicios, usted puede realizar consultas, transferencias, pagos de productos y servicios, programación de pagos, bloqueos, personalizar canales y montos para realizar transacciones, entre otros. Lo anterior, respetando los valores máximos diarios y mensuales que usted haya definido para realizar transacciones por estos canales.</p> <p>Al aceptar este reglamento y si utiliza la Banca Móvil (BBVA Móvil) y la Banca Electrónica (BBVA Net), usted se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asignar la clave de ingreso a los distintos canales la primera vez que acceda al servicio y cambiarla periódicamente. 2. Personalizar los canales y definir los montos autorizados al día y mes para realizar transacciones. 3. Cuidar y proteger sus claves e información personal y evitar que sean conocidos por otras personas. 4. Utilizar los códigos y claves fijas y dinámicas cumpliendo las instrucciones de seguridad que le entrega BBVA. 5. No acceder al sitio web de BBVA o a BBVA Móvil a través de links, correos electrónicos, equipos o sitios no seguros, tales como computadores de acceso público, páginas web con el icono de candado abierto o llave rota, o direcciones electrónicas que no inicien con https://. 6. No responder mensajes que soliciten su información personal y confidencial. <u>Le informamos que BBVA nunca le solicita por ningún medio distinto a los explicados en este reglamento, la información de su tarjeta net segura, claves de acceso ni información que es de su uso exclusivo.</u> 7. Estar atento a las llamadas o acciones que realice BBVA para confirmar las operaciones que parezcan sospechosas. Así mismo, debe prestar atención a las alertas que se le envíen por correo electrónico o mensaje de texto con la información de las transacciones que realice. 8. Garantizar que los códigos, contraseñas, usuarios y claves únicamente sean conocidas por usted, ya que son, secretas, confidenciales e intransferibles y por consiguiente, toda operación que se realice por medios electrónicos con su información de seguridad, se presume realizada por usted.

2.7.5. Inscripción de cuentas para transacciones en canales y autogestión de productos

2.7.5.1. ¿Puede usted fijar límites para realizar transacciones a través de la Banca Electrónica?

Sí, a través de BBVA NET usted puede fijar los montos máximos de sus transacciones diarias y mensuales.

2.7.5.2. ¿Puede usted inscribir cuentas y productos para realizar transacciones por banca telefónica, banca electrónica y banca móvil?

Sí. Usted podrá realizar personalmente la inscripción de cuentas, créditos y tarjetas de crédito BBVA o de otros bancos, a los que desee realizar transferencias y pagos, que serán llamados en adelante “cuentas beneficiarias”.

Usted deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Únicamente puede transferir fondos o pagar créditos o tarjetas de crédito propias o de terceros, de BBVA o de otros bancos, cuando usted haya realizado previamente el proceso de inscripción de las cuentas beneficiarias.
2. Cuando intente inscribir una cuenta beneficiaria, BBVA realizará las validaciones necesarias sobre la información que haya suministrado y mientras esto sucede, el trámite queda “*Pendiente de Aprobación*”. Si se encuentra que algún dato es inexacto, errado o incompleto o no se logra validar la cuenta dentro de los 5 días hábiles siguientes a la inscripción, será negada por BBVA.
3. Si el proceso de inscripción es aprobado, las cuentas beneficiarias podrán ser destinatarias de traslados o pagos por parte de usted y, se mantienen en este estado siempre y cuando se encuentren habilitadas y no sean canceladas.
4. Las cuentas beneficiarias pueden ser canceladas o suspendidas por BBVA, lo cual será comunicado por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula 4.1 de este reglamento con al menos 1 día de anticipación.
5. Si solicita a BBVA cancelar, inhabilitar o devolver alguna transferencia o pago que haya ordenado previamente, usted es el único responsable ante terceros y BBVA por los perjuicios que se causen por tal hecho.

2.7.4.3. Recuerde que:

Para tener los servicios de alerta por correo electrónico y SMS, Banca Móvil y Banca Electrónica, usted debe tener y mantener bajo su propio costo, el equipo y servicio de comunicación requerido para hacer la conexión a internet y a su celular, que le permita recibir y transmitir la información. BBVA no es responsable del acceso al servicio de internet que tenga contratado con su proveedor autorizado ni de la calidad del mismo.

Estos servicios no están disponibles si existen circunstancias que estén fuera del control de BBVA o que no permitan la prestación del servicio, por fuerza mayor, caso fortuito o hecho de terceros. En estos casos, BBVA no tiene responsabilidad alguna.

3. CONDICIONES GENERALES DE LOS PRODUCTOS Y TRANSACCIONES.

3.1. Comunicaciones

Características de las comunicaciones de BBVA

3.1.1. ¿Qué información puede comunicarle BBVA?	3.1.2. ¿Qué medios puede utilizar BBVA para comunicarle información?	3.1.3. ¿Cómo comunica BBVA el estado de los productos y obligaciones?
<p>Información comercial, legal y operativa tal como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre las condiciones de los productos, canales y servicios. • Tasas, costos, comisiones y gastos asociados. • Información comercial y financiera relevante. • Transacciones y operaciones que realice en cajeros automáticos, bbva móvil, <i>call center</i> e internet. • Las modificaciones, aclaraciones y actualizaciones que se hagan al presente reglamento. • Horarios de funcionamiento. • Promociones y novedades 	<p>BBVA puede utilizar correo electrónico, página web, mensajes de datos o SMS, correspondencia a las direcciones registradas por usted en BBVA, avisos, cartas, circulares colocadas en las instalaciones del Banco abiertas al público, publicaciones en diarios de circulación nacional o local, volantes, o personalmente en las oficinas de BBVA o canales de atención.</p> <p>La información sobre cuentas y productos únicamente podrá ser entregada al titular de la cuenta o producto y a las personas que éste designe, mediante poder debidamente otorgado.</p>	<p>BBVA comunica mediante extractos, que se envían mensualmente a la dirección física o electrónica que usted registre para tal fin.</p>

3.1.4. Sobre los extractos

BBVA le enviará mensualmente extractos de sus productos, que contienen como mínimo la siguiente información:

- Todas las operaciones que usted haya realizado en el periodo reportado.

- Los saldos disponibles
- Tasas de interés
- Valor de la cuota total y mínima a pagar
- Fecha máxima de pago
- Forma de liquidación de los intereses

Si usted no realiza movimientos en sus productos, BBVA no está obligado a enviarle extractos. BBVA puede cambiar la periodicidad con la que se envían los extractos, informándole previamente al cliente cuál será esta nueva periodicidad.

Adicionalmente, BBVA puede hacerle llamadas o enviarle mensajes y comunicaciones a cualquiera de los teléfonos, direcciones electrónicas y físicas que usted haya registrado, para recordarle las fechas límite de pago o vencimiento de sus obligaciones y realizar gestiones de cobranza.

3.2. Transacciones

Condiciones de las transacciones

3.2.1. ¿Dónde puede realizar transacciones?	3.2.2. ¿Cuándo puede realizar transacciones?	3.2.3. ¿Quién puede realizar transacciones en sus cuentas y productos?
<p>BBVA pone a su disposición los siguientes canales: Oficinas BBVA, cajeros automáticos, corresponsales bancarios ⓘ, cajeros depositarios ⓘ, e-corner ⓘ, call center, Internet, banca móvil, entre otros.</p> <p><u>Estos canales no están disponibles si existen circunstancias que estén fuera del control de BBVA o que no permitan la prestación del servicio, por fuerza mayor, caso fortuito o hecho de terceros, caso en el cual BBVA no tiene responsabilidad alguna.</u></p> <p>BBVA le informará canales que se le habiliten para realizar transacciones de acuerdo con los productos que usted contrate y determinar los montos, número de</p>	<p>Cualquier día de la semana, dependiendo de la disponibilidad y horarios de atención de los canales. Las transacciones que usted realice los días sábados, domingos, feriados y en horarios adicionales, se entienden realizadas el día hábil siguiente.</p>	<p>El titular de los productos y las personas autorizadas por éste. Para comprobar su identidad, los canales y medios de manejo le solicitan crear y digitar claves fijas y dinámicas ⓘ, que son de su exclusivo conocimiento y custodia. En caso que sean digitadas, BBVA presume que las transacciones fueron realizadas por el titular de la cuenta.</p>

transacciones permitidas y horarios de atención.		
--	--	--

Dependiendo del canal que utilice, se le solicita la siguiente información y herramientas de seguridad, medios de verificación de identificación que podrán variar para incrementar el nivel de seguridad o por requerimientos del mercado o regulatorios:

Internet(banca electrónica):	Claves fijas y dinámicas. Son un método confiable de firma y aceptación, y constituyen prueba suficiente de las transacciones.
Presencial con tarjeta de crédito:	El establecimiento solicita la tarjeta física, un documento de identificación adicional y firma del correspondiente comprobante de venta o pagaré.
Presencial con tarjeta débito:	La tarjeta débito física y la clave fija que usted haya creado.
Banca Móvil:	Clave fija que usted haya creado. Para algunas transacciones, clave dinámica.

En todo caso, los comprobantes de las transacciones revisados y firmados por usted o sus autorizados en señal de aceptación, los registros magnéticos, archivos y mensajes de datos válidamente emitidos, son prueba suficiente de la realización de las operaciones y que las mismas provienen del cliente.

3.2.4. Para objetar una transacción que usted no realizó

Cuando usted reciba una alerta o conozca por cualquier medio, que le han sido cobradas transacciones que no realizó ni autorizó, puede solicitar a BBVA que las reverse. También puede presentar las reclamaciones pertinentes a través de nuestro *call center* o en cualquiera de nuestras oficinas.

BBVA realizará las gestiones que estén a su alcance para evitar que las operaciones sean cargadas a sus productos o para recuperar los dineros que le hayan sido sustraídos.

Sin importar el resultado de estas gestiones, BBVA adelantará una investigación de seguridad para determinar la causa de lo ocurrido, cuando lo considere conveniente.

3.3. Pago de obligaciones

3.3.1. ¿Qué sucede si usted no paga las cuotas mínimas de sus obligaciones en las fechas acordadas?

BBVA puede realizar todas o cualquiera de las siguientes acciones:

1. Cobrarle intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida.
2. Cobrarle los gastos administrativos, de cobranza extrajudicial y judicial que realice para obtener el pago de los dineros adeudados siempre que sean realizados por personal sin relación laboral con BBVA.

3. Suspenderle los cupos de crédito, tarjeta de crédito, sobregiro, cupo rotativo, crédito hipotecario, leasing, consumo y cualquier otro producto que usted haya contratado con BBVA, a partir del primer día de mora.
4. Cobrarle la totalidad del saldo adeudado, mediante aceleración del plazo ⓘ de sus obligaciones.
5. Reportar el incumplimiento en las Centrales de Información Financiera ⓘ y demás bases de datos.
6. Centralizar en una o varias de sus cuentas y productos, todos los saldos que usted adeude a BBVA o tenga a su favor.

3.3.2. ¿Cómo aplica BBVA los pagos que usted haga a sus obligaciones?

Todo pago que usted realice se aplica en el siguiente orden:

1. Gastos de cobranza judicial y extrajudicial.
2. Tarifas, comisiones, impuestos de timbre y demás gastos.
3. Honorarios del abogado y costas.
4. Intereses moratorios.
5. Intereses remuneratorios.
6. Amortización de capital.
7. Prepago de la obligación.

3.4. Otros aspectos legales importantes

3.4.1. ¿Qué sucede si se abonan a sus cuentas o productos, dineros por error, de manera fraudulenta o irregular?

Usted está obligado a reintegrarlos. Por consiguiente, autoriza a BBVA para devolver, bloquear, retener, debitar, retrotraer o trasladar de sus cuentas o productos, todas las sumas de dinero que se hayan acreditado por estos conceptos.

Si los dineros no están disponibles en su cuenta, usted autoriza a BBVA para que genere un crédito o descubierto bancario ⓘ por el valor abonado por error, fraude o en forma irregular. Debe pagar esta suma, el mismo día que se produzca la devolución. Se aplicarán intereses a la tasa máxima legal permitida, junto con los gastos de cobranza en caso de existir, sin necesidad de requerimientos.

BBVA puede bloquear estas sumas de dinero y rechazar cualquier instrucción que usted dé sobre los mismos, cuando tenga constancia de que son resultado de transacciones y pagos no realizados ni consentidos por el titular de la cuenta que los originó.

En caso de presentarse esta situación, BBVA le notificará por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula 3.1.2. de este reglamento y le dará 5 días para que usted aporte la información que permita aclarar el origen de la transferencia o el pago que recibió y pruebe que corresponde a transacciones lícitas y de actividades propias.

Será causal de terminación del contrato de la cuenta o producto, que usted reciba dineros en forma fraudulenta o irregular.

3.4.2. ¿Qué puede cobrarle BBVA por tener cuentas, productos o servicios?

Existen gastos asociados a la utilización y contratación de cuentas, productos y servicios, tales como comisión por retiro, transferencia, avances, reposición de tarjetas débito, crédito, net segura ⓘ, expedición de chequeras, talonarios, gastos por consignaciones nacionales, remesas, giros, apertura de crédito, sobregiro, pagos, consultas, extractos adicionales, operaciones por internet, banca telefónica, banca móvil, uso de cajeros propios o de terceros, impuestos, tasas, contribuciones, entre otros.

Las tarifas vigentes le serán informadas al momento de la contratación de cuentas, productos y servicios, pueden ser consultadas igualmente en www.bbva.com.co, y dependen del tipo de producto, cuenta o servicio que usted elija. Todos estos gastos están a su cargo, al igual que los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se generen por la utilización de los productos, salvo que usted acuerde condiciones distintas con BBVA.

Si acepta este reglamento, usted autoriza a BBVA a debitar de sus cuentas y productos los valores que adeude por gastos y comisiones o en su defecto, para cargarlos a su tarjeta de crédito.

3.4.3. ¿Qué sucede si BBVA recibe una orden de embargo ⓘ en su contra?

BBVA está obligado a cumplir las órdenes de las autoridades competentes en relación con sus saldos, productos y servicios. Si es una orden de embargo, ésta se inscribirá en sus cuentas y se descontarán de ellas los valores que correspondan hasta el valor máximo de dicho embargo, lo cual se verá reflejado en sus extractos y movimientos.

3.5. Cancelación de productos

3.5.1. ¿Qué debe hacer si usted quiere cancelar sus productos con BBVA?

Puede hacerlo en cualquier momento, presentándose en la oficina a la que pertenece su cuenta o producto. Se requiere que usted se encuentre a paz y salvo con BBVA respecto de los productos que desee cancelar. En caso de existir saldos a su cargo al momento de la terminación del contrato, usted autoriza al Banco para debitar los dineros adeudados por cualquier concepto de cualquier producto del que sea titular o de cualquier saldo que tenga en su favor.

3.5.2. ¿Puede BBVA cancelar sus cuentas, productos o servicios unilateralmente?

Sí, puede hacerlo cuando:

1. Fallezca el titular de la cuenta, producto o servicio.
2. La cuenta permanezca inactiva ⓘ por más de 6 meses si existe saldo o si por 3 meses consecutivos si el saldo es 0.
3. Existan dudas o conflictos frente a la legitimidad, vigencia o alcance de las facultades de sus representantes legales o de las personas autorizadas en la cuenta.
4. Existan dudas o conflictos sobre la procedencia de los fondos depositados en las cuentas.
5. Conozca que la información que usted suministró es falsa, inexacta o incompleta, en forma parcial o total.

6. Utilice los productos, cuentas o servicios en forma fraudulenta o indebida.
7. Utilice los cupos de crédito por valores superiores a los aprobados por el Banco, salvo que se le haya aprobado un extracupo a su favor.
8. No justifique las transferencias, pagos o consignaciones que hayan sido reclamadas por terceros.
9. No actualice su información personal por lo menos una vez al año a través de los canales dispuestos por BBVA, o cuando BBVA se lo requiera en un término menor.
10. La cuenta o los medios de manejo asociados a los productos sea utilizada en forma indebida o fraudulenta.
11. Gire cheques sin fondos en más de una ocasión.
12. Su nombre esté siendo investigado o sea vinculado con delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo, secuestro, extorsión o cualquier otro enlistado en el artículo 323 del Código Penal o normas que lo modifiquen o sustituyan, o aparezca en listas públicas, nacionales o internacionales de lavado de activo o financiación de terrorismo.
13. Existan razones objetivas que permitan a BBVA terminar tales contratos.

3.5.3. ¿Qué debe hacer BBVA para comunicarle si decidió terminar sus contratos?

BBVA comunica la decisión por cualquiera de los medios establecidos en este reglamento, con una anticipación de mínimo 15 días calendario para las causales 2 y 3. Para las demás causales, le informará dentro de los 3 días hábiles siguientes la decisión de terminación de la relación contractual.

Una vez notificado, usted debe dejar de usar las cuentas y productos en forma inmediata y se obliga a devolver las chequeras, tarjetas, medios de manejo y demás elementos entregados por BBVA en la oficina a la que pertenece su cuenta o producto.

Los saldos que usted tenga a su favor al momento de la terminación, pueden ser reclamados dentro del mes siguiente a que le notifiquen la terminación o cancelación. Cumplido este plazo, el dinero se traslada a una cuenta por pagar ⓘ que no genera ningún rendimiento. Estos saldos están sujetos a las normas vigentes en materia de prescripción ⓘ.

4. DERECHOS Y DEBERES

4.1. Del cliente


Usted tiene derecho a:

1. Recibir información clara, transparente y veraz sobre los productos ⓘ, canales ⓘ y servicios ⓘ que BBVA ofrece.
2. Consultar gratis, al menos una vez al mes, el estado de todos sus productos por los canales que BBVA señale.
3. Solicitar a BBVA la información para resolver sus inquietudes, cuantas veces sea necesario.
4. Presentar consultas, peticiones ⓘ, quejas y reclamos ⓘ ante BBVA, el Defensor del Consumidor Financiero, la Superintendencia Financiera y cualquier otra autoridad competente.
5. Solicitar la cancelación de sus productos en cualquier momento. Si el producto que usted cancela hace parte de un portafolio ⓘ, es posible que BBVA le retire algunos beneficios, situación que le será debidamente informada.
6. En caso de que le sea negada la contratación de un producto, tendrá derecho a retirar los documentos que aportó para el estudio de vinculación o contratación de un producto, cuando sea negado, dentro

de los 30 días calendario siguientes a que BBVA le comunique la decisión. Si no los retira, autoriza a BBVA para destruirlos a partir del día 31.

7. Nombrar autorizados para administrar sus productos, mediante poder debidamente otorgado, cuando sea posible según la naturaleza y condiciones de cada producto, servicio y canal.

Usted se obliga a:

1. Cumplir las medidas de seguridad, recomendaciones e instrucciones de BBVA y las autoridades para el manejo de sus productos, servicios y canales.
2. Cuidar y proteger su información confidencial y medios de manejo e impedir que sean conocidos y manipulados por terceros.
3. Acceder oportunamente a los canales que BBVA dispone para obtener información sobre sus productos, de tal manera que cumpla a tiempo con sus obligaciones, compromisos y deberes.
4. Informar a BBVA en forma inmediata sobre la destrucción, extravío o hurto de sus productos bancarios, correo electrónico o teléfono celular vinculado a la Banca Electrónica o Banca Móvil.
5. Pagar sus obligaciones en la fecha acordada con BBVA.
6. Otorgar las garantías que requiera BBVA para la contratación de sus productos, canales y servicios.
7. Contratar, actualizar y pagar los avalúos  y seguros que sean requisito para las operaciones de crédito que BBVA le apruebe.
8. Utilizar dineros de actividades lícitas en sus relaciones con BBVA. No permitir que terceros cancelen sus obligaciones con dineros provenientes de actividades ilícitas y no realizar transacciones destinadas a tales actividades con personas vinculadas con las mismas.
9. Pagar los gastos de cobranza judicial y extrajudicial en que incurra BBVA para el pago de obligaciones vencidas a su cargo.
10. Entregar información clara, verdadera y actualizarla al menos una vez al año por los canales dispuestos por BBVA para tal fin, tales como oficinas y BBVA Net. BBVA puede requerir la actualización en un plazo menor. El incumplimiento de este deber dará lugar a la terminación de los contratos.
11. Realizar sus transacciones desde equipos y sitios seguros, tales como computadores de acceso público, páginas web con el icono de candado abierto o llave rota, o direcciones electrónicas que no inicien con https://.y evitar que sean de acceso al público. Así mismo, mantener sus equipos y dispositivos con un programa de antivirus licenciado y actualizado.
12. Evitar el daño o detrimento patrimonial de BBVA y el suyo y realizar las acciones necesarias para impedir que se extienda o agrave.
13. Abstenerse de copiar, reproducir, distribuir, modificar o realizar actividades o comunicaciones con los signos distintivos de BBVA o cualquier derecho de su propiedad intelectual y de realizar vínculos de hipertexto o enlaces (links) al sitio web de BBVA sin autorización previa y escrita.
14. Comunicar a BBVA si usted o alguna autoridad competente, modifica o revoca facultades a sus apoderados o representantes, o los reemplazan. Deberá adjuntar la documentación necesaria para inscribir los cambios.

4.2. De BBVA

BBVA se obliga a:

1. Ofrecerle productos y servicios con estándares de calidad, seguridad y con la debida diligencia.
2. Entregarle información transparente, clara, comprensible, verdadera, oportuna y verificable de los productos y servicios, que le permita comparar y elegir.
3. Informarle los costos, comisiones y tarifas que se le cobrarán si contrata algún producto. Estos los costos, comisiones y tarifas serán reportadas a la Superintendencia Financiera de Colombia y publicadas en forma permanente en la página web www.bbva.com.co.

4. Abstenerse de realizar cobros que no le hayan sido informados previamente.
5. Orientarlo sobre cómo utilizar los productos y servicios, los derechos y obligaciones y los canales para reclamar sus derechos en caso de inconformidades, a través del Sistema de Atención al Consumidor Financiero “SAC” ⓘ, el *call center*, las oficinas, la Defensoría del Consumidor Financiero ⓘ y la Superintendencia Financiera de Colombia ⓘ, a cuya página podrá ingresar a través del enlace disponible en www.bbva.com.co.
6. Responderle las quejas, reclamos y peticiones que presente.
7. Garantizarle la reserva bancaria ⓘ sobre la información confidencial que suministre a BBVA.
8. Bloquearle sus cuentas, medios de manejo y productos, cuando notifique en forma oportuna que han sido extraviados o hurtados, en la forma acordada con BBVA.
9. Informarle el estado, costos y condiciones de sus productos cuando lo requiera.
10. Permitirle conocer los costos y gastos asociados a sus transacciones antes de realizarlas, brindando la opción de realizarla o no.
11. Vincularlo en las pólizas de seguros colectivas que se requieran para el desembolso de créditos o productos y cargar los valores a sus cuentas o en el siguiente extracto.
12. Entregarle copia de este reglamento y sus anexos.
13. Aplicar los acuerdos y recomendaciones de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia “ASOBANCARIA”, que podrá consultar en la página web www.asobancaria.com.
14. Abstenerse de incurrir en prácticas abusivas e incluir en los contratos y reglamentos cláusulas abusivas.
15. Brindarle los recursos físicos, humanos y tecnológicos para una atención eficiente y oportuna.
16. Disponer de los medios electrónicos y controles adecuados para brindar seguridad eficiente a las transacciones, a la información confidencial y a las redes que la contengan.
17. Conservar la documentación, los soportes de las transacciones y operaciones durante el tiempo que la ley establezca.
18. Colaborar oportuna y diligentemente con las autoridades competentes, con la Superintendencia Financiera y con la Defensoría del Consumidor Financiero, en las actuaciones e investigaciones que lo requieran.
19. Las demás establecidas en la ley.

5. AUTORIZACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

5.1. Autorizaciones generales que otorga si acepta este reglamento

Usted autoriza a BBVA:

1. A realizar las comprobaciones que se requieran sobre la información que usted suministre, incluyendo visitas comerciales a las direcciones que usted proporcione.
2. A debitar ⓘ de sus cuentas o productos contratados con BBVA, cualquier suma de dinero que usted adeude a BBVA por cualquier concepto y sin necesidad de comunicación previa. Esta autorización quedará vigente después de su fallecimiento si las compañías de seguro se niegan a realizar el pago de sus obligaciones.
3. A aplicar la compensación ⓘ para cancelar total o parcialmente las obligaciones que usted adeude a BBVA, con los dineros o títulos valores que usted tenga en su favor y que se encuentren en poder de BBVA. Cuando la compensación se realice con títulos valores cuya fecha de vencimiento no se ha cumplido, autoriza a BBVA para declarar vencido su plazo, proceder a su cancelación y con su producto, realizar el pago de sus obligaciones.
4. A suspender o bloquear sus productos, cuando se presenten situaciones que generen riesgo para usted o para BBVA. También cuando se presenten situaciones relacionadas con fraudes.


5.2. Sobre el tratamiento de su información personal

Usted autoriza a BBVA, en forma expresa e informada, para almacenar, consultar, procesar, reportar, obtener, actualizar, compilar, tratar, intercambiar, compartir, enviar, modificar, emplear, eliminar, ofrecer, suministrar, grabar, conservar y divulgar su información personal, profesional, comercial, técnica, administrativa y financiera, así como toda información que BBVA llegue a conocer sobre usted por cualquier medio en desarrollo de la relación comercial.

Esta autorización se otorga a favor de BBVA, su matriz, y a terceros que contraten, que representen sus derechos o con quienes tenga alianzas comerciales.

BBVA puede transmitir y transferir su información a la matriz, filiales, subsidiarias y/o a terceros vinculados o contratados por BBVA para el desarrollo del objeto social.

5.2.1. Finalidades con las que BBVA puede usar su información personal	5.2.2. Derechos que usted tiene para el tratamiento de su información personal	5.2.3. Información que reporta BBVA a las Centrales de Información Financiera	5.3.4. Tiempo que aparece reflejada su información en las Centrales de Información Financiera
1. Para cumplir las obligaciones legales, nacionales o internacionales. 2. Para realizar análisis de riesgos	Toda la información que suministre a BBVA es confidencial y está sometida a reserva bancaria.	BBVA reporta la existencia de productos y obligaciones a su cargo, así como el comportamiento de pago de los mismos. Se	La información positiva se mantiene reportada indefinidamente. La información negativa permanece reportada de

<p>estadísticos, control, supervisión, encuestas, muestreos, pruebas de mercadeo, establecer relaciones, comercializar productos o servicios de alianzas comerciales.</p> <p>3. Para consultar, verificar y actualizar la información que usted suministre ante entidades públicas y privadas.</p> <p>4. Para reportar y entregar la información a operadores, centrales, bases de información y/o buró de crédito y cualquier otra base nacional o extranjera con los mismos fines.</p> <p>5. Para cumplir el objeto social de BBVA.</p>	<p>Usted tiene derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y solicitar la revisión, actualización y rectificación de la información que BBVA reporte a los operadores de información . 2. Solicitar a BBVA que no se utilice su información personal y financiera con fines de mercadeo y promoción de productos y servicios. 	<p>comunica tanto la información positiva (cumplimiento debido de las obligaciones) como la negativa (el incumplimiento de sus cuotas y plazos).</p>	<p>acuerdo con las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la mora es inferior a 2 años, el reporte negativo no puede exceder el doble del tiempo en mora de la obligación. • Si es superior a 2 años, el término de permanencia máxima es de 4 años contados a partir de la fecha en que usted pague su obligación. • Si nunca paga la obligación a su cargo, la información negativa se elimina transcurridos 14 años, contados a partir del día en que usted debió pagar la deuda. <p>Estos términos son legales y pueden variar. BBVA se compromete a respetar los términos de permanencia de la información negativa establecidos en la normativa que se encuentre vigente.</p>
---	---	--	--

6. GLOSARIO

“Aceleración del plazo”: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del deudor, dará derecho al acreedor para solicitar y obtener el pago inmediato de todas las deudas a cargo del deudor, aunque el plazo de éstas no se encuentre vencido.

“Avalúo”: Es la estimación del valor comercial de un bien, a través de un dictamen técnico e imparcial.

“Banca Móvil”: Es un canal de banca electrónica en el que el dispositivo móvil es utilizado para realizar transacciones y el número de teléfono celular es asociado al servicio.

“Banca Electrónica o de internet”: Es un canal que permite que el cliente realice transacciones a través de un navegador web.

“Banco librado”: Entidad bancaria obligada a pagar el valor de un cheque a otra persona o empresa (beneficiario o tenedor)

“Beneficiario”: Es la persona a favor de quien está girado un cheque.

“Cadena de endosos”: Es la secuencia de endosos impuestos en un título que permite verificar la forma en que el mismo ha sido transferido.

“Cajeros depositarios”: Cajeros automáticos especiales que permiten realizar transacciones de recaudo, consignaciones, transferencias entre cuentas, pago de facturas, entre otros.

“Call Center”: Centro de llamadas.

“Canales”: Son mecanismos de distribución de servicios financieros: las oficinas, cajeros automáticos (ATM), receptores de cheques, receptores de dinero en efectivo, POS (incluye PIN Pad), sistemas de audio respuesta (IVR), centro de atención telefónica (línea empresarial, contact center), sistemas de acceso remoto para clientes (RAS), Internet, dispositivos móviles, entre otros.

“Centrales de Información Financiera”: Son centros de información que administran información financiera, crediticia, comercial y de servicios relativa a la forma como las personas y las empresas han cumplido con sus obligaciones de crédito. Con esta información se hace la historia de crédito de las personas. Todas las entidades financieras están en la obligación de reportar periódicamente la información de sus clientes a las centrales de información financiera, previa autorización de éstos.

“Cheque posfechado”: Es un cheque otorgado con fecha futura.

“Cheque girado al portador”: Son aquellos que no indican específicamente el nombre de la persona beneficiaria.

“Cliente”: Es la persona natural con quien el Banco establece relaciones de origen legal o contractual, para la prestación de productos, servicios y utilización de canales.

“Cobranza extrajudicial”: Son las gestiones que realiza el banco para lograr la recuperación de las obligaciones que se encuentren en mora, sin necesidad de acudir a un juicio.

“Cobranza judicial”: Son las gestiones que realiza el banco para lograr la recuperación de las obligaciones en mora mediante un proceso judicial.

“Compensación”: Se da cuando dos personas son deudoras la una de la otra y por este hecho se extinguen ambas deudas. Para ello las obligaciones deben ser en dinero o del mismo género y calidad, líquidas y actualmente exigibles.

“Condiciones de manejo”: Son las condiciones definidas por el titular de una cuenta para la realización de transacciones monetarias y no monetarias desde la misma, las cuales deben ser autorizadas por el Banco.

“Corresponsales bancarios”: Es un canal que le permite a la entidad financiera prestar algunos servicios a través de terceros, bajo su responsabilidad.

“Cuenta inactiva”: Es la cuenta sobre la que no se han realizado movimientos de depósito, retiro, transferencias, o, en general, cualquier débito o crédito que la afecte.

“Cuenta por pagar”: Es una cuenta especial creada para depositar en ella los saldos que el banco le adeude y que pueden ser reclamados por usted. Por su naturaleza no genera ningún tipo de rendimiento.

“Curador”: Es la persona que figura como representante legal de otra declarada judicialmente como incapaz ó interdicta.

“Debitar”: Adeudar o cargar en cuenta una cantidad específica de dinero.

“Defensor del Consumidor Financiero”: Es el vocero de los consumidores financieros frente al Banco y dentro de sus funciones se encuentran las de conocer y resolver de forma objetiva y gratuita las quejas originadas en la calidad y oportunidad en el servicio prestado.

“Descubierto Bancario”: Es un préstamo que concede el banco en forma automática para atender un pago cuando no existe dinero suficiente en una cuenta o producto.

“Embargo”: Es la retención de bienes o sumas de dinero de una persona por orden de autoridad competente, judicial o administrativa, para asegurar el cumplimiento de una obligación.

“Endoso en blanco”: El endoso es una forma de transferir la titularidad de un títulovalor y se considera en blanco cuando solamente tiene la firma del endosante.

“Interdicto”: Es la persona que ha sido declarada judicialmente incapaz de ejercer sus derechos y administrar sus bienes, por sí mismo.

“Interés remuneratorio”: valor que se causa por un crédito de capital cobra como rendimiento del mismo durante el plazo que se le otorga al deudor para pagarlo.

“Interés moratorio”:corresponden a la indemnización de perjuicios que debe pagar el deudor cuando ha incurrido en mora de pagar la cantidad debida.

“Medios de manejo”: Todos los datos, documentos o elementos que permitan el acceso, la autorización o realización de consultas y operaciones en cuentas, productos y servicios. Por ejemplo, tarjetas débito, crédito, de coordenadas, token, chequera, cheques, entre otros

“Mora”: Es el incumplimiento de una obligación.

“Operador de información”: Persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley.

“Oportuno”: a tiempo, antes que otras personas puedan disponer de los recursos que tengas en cuentas o productos en cualquier forma, tales como retiros, avances, compras, pagos, transferencias, entre otros ó antes que se produzca el cobro de los cheques extraviados o hurtados.

“Petición”: Será cualquier solicitud que no contenga inconformidad respecto de los productos, servicios o canales:

“Poder debidamente otorgado”: Contrato en el que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, y debe ser otorgado ante Notario público en Colombia, ante el Consulado Colombiano en país extranjero o ante Notario público en el exterior el cual debe estar apostillado.

“Prescripción”: Es un modo de extinción de las obligaciones por el no ejercicio de los derechos por parte de un acreedor en el tiempo señalado por la ley.

“Productos”: Son las operaciones legalmente autorizadas que se instrumentan mediante este reglamento o tienen origen en la ley, como son, por ejemplo, la cuenta corriente, los depósitos a término, las operaciones de crédito, la tarjeta de crédito, los contratos de apertura de crédito o cupos de crédito y el sobregiro, entre otros.

“Protectógrafo”: Es un protector de cheques electrónico que permite diligenciar los cheques con una tinta especial e indeleble.

“Queja o reclamo”: Es la manifestación de inconformidad expresada por un CLIENTE respecto de un producto, servicio o canal, puesta en conocimiento del BANCO, el Defensor del Consumidor Financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia o demás instituciones competentes;

“Reglamento”: Son los términos y condiciones convenidas entre EL BANCO y EL CLIENTE para los productos, servicios y canales;

“Remesas”: Es un valor que cobra el banco como comisión por el pago de cheques consignados en otras plazas (ciudades).

“Reserva bancaria”: Es el deber que tienen los funcionarios de las entidades financieras y aseguradoras de guardar reserva y discreción sobre los datos de sus clientes o sobre aquellos relacionados con la situación propia de la compañía, que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio.

“Retención en la fuente”: Es el cobro anticipado de un impuesto, que se realiza mediante un agente recaudador que deduce un determinado valor del precio a pagar por compras, productos o servicios.

“Servicios”: Son aquellas actividades conexas al desarrollo de los productos y operaciones, tales como canales o mecanismos físicos y electrónicos que se suministran a los clientes en oficinas, cajeros automáticos, bbva.net, centros de servicios y pagos, depositarios, corresponsales no bancarios y todos aquellos que disponga el Banco para que el cliente pueda realizar sus operaciones bancarias de consignaciones, retiros, pagos, transferencias de fondos, etc.

“Sistema de Atención al Consumidor Financiero – SAC”: Es el conjunto de medidas y actividades que deben implementar las entidades financieras vigiladas con el fin de propiciar un ambiente de protección y respeto por los consumidores financieros.

“Solidaridad” – “Obligación solidaria”: Es un tipo de obligación divisible, en la que a pesar de existir varios deudores, el acreedor se encuentra facultado para exigir a cada uno de ellos el pago de la totalidad de la obligación. El pago efectuado por uno de los deudores, extingue la obligación en su totalidad para el resto de deudores.

“Superintendencia Financiera de Colombia”: Es una entidad pública encargada de supervisar a las entidades que integran el sistema financiero y bursátil de Colombia.

“Tarjeta net segura”: Es una tarjeta que contiene una serie de coordenadas con claves dinámicas que son solicitadas de manera aleatoria para las transacciones que se realicen por distintos canales, claves que equivalen a una clave de operaciones.

“Tasa máxima legal permitida”: Es el límite máximo de intereses que puede cobrar una entidad financiera sobre un préstamo”.

“Tasa Representativa del Mercado – TRM”: Es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

“Tenedor legítimo”: Es la persona que se encuentra legitimada para ejercer el derecho incorporado en un título, es decir, la persona que está facultada para presentarlo para la aceptación, para el cobro ya sea judicial o extrajudicialmente.

“Transacciones”: Cualquier tipo de operación que se realiza entre dos o más partes y que supone el intercambio de bienes o servicios a cambio del capital correspondiente.

“Tutor”: Es el representante legal de un menor de edad designado por un juez, cuando ambos padres han fallecido o han sido privados de la patria potestad.

7. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO.

BBVA puede darle a conocer este reglamento, sus actualizaciones y modificaciones, con la entrega personal del mismo, por envío a la dirección física o electrónica que usted haya registrado o mediante publicación en la página web www.bbva.com.co.

Usted puede decidir libremente si lo acepta o no. No son válidas las aceptaciones parciales o condicionales.

El reglamento, sus modificaciones o actualizaciones pueden ser aceptados de 3 formas:

1. Si usted firma el desprendible anexo, en el que manifiesta conocer las condiciones de los productos y acepta contratarlos.
2. Si usted completa y firma el formulario de vinculación y contratación de productos de BBVA, establece condiciones de manejo de sus productos y cuentas, diligencia la tarjeta de firmas, recibe la tarjeta débito, de crédito, chequera, talonario o cualquier medio de manejo, utiliza los productos, canales o servicios ofrecidos, mantiene fondos y productos disponibles en sus cuentas, realiza operaciones en cualquiera de sus productos, utiliza los servicios explicados en este reglamento o se beneficia de ellos en cualquier forma.
3. En caso de modificaciones o actualizaciones, si usted no se opone al contenido del mismo, cancela sus productos o termina su relación comercial con BBVA dentro de los 45 días calendarios siguientes a que el reglamento, sus modificaciones o actualizaciones sea publicado.

Este reglamento y sus actualizaciones reemplazan los que se hayan publicado o le hayan comunicado anteriormente. BBVA puede modificarlo o actualizarlo en cualquier momento, siempre que las situaciones de mercado y regulatorias lo requieran. Para tal efecto, publicará la modificación o actualización correspondiente en la página web con al menos 45 días de anticipación a su entrada en vigencia.

DESPRENDIBLE PARA ARCHIVO DE BBVA

Manifiesto que he leído cuidadosamente todo el reglamento general de términos y condiciones para productos, servicios y canales ofrecidos por BBVA a personas naturales, y que BBVA me ha informado en forma transparente, clara y completa mis derechos, deberes y las condiciones de los productos, canales y servicios regulados por el mismo, además de las consecuencias negativas del incumplimiento de mis obligaciones y ha aclarado las dudas e inquietudes que tenía sobre los mismos.

Acepto los términos y condiciones de este reglamento, sus modificaciones y actualizaciones y si en un futuro contrato otros productos y servicios con BBVA, estoy de acuerdo con que estén regulados por el mismo.

Declaro haber recibido copia de este reglamento.

En consecuencia, luego de haber recibido la información completa y clara sobre los productos, canales y servicios acepto contratarlos con BBVA y asumir mis obligaciones, en especial cuidar mi información personal, medios de manejo y herramientas de seguridad que me proporcionen.

Firma _____
Nombres y apellidos _____
Documento de identidad _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Teléfono fijo _____ Teléfono celular _____